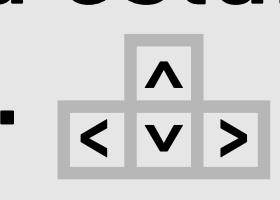


Para visualizar el contenido en PDF correctamente, debes dar clic en el botón (Zoom +) que te permitirá acercar y leer la información. Para movilizarte por la infografía y seguir la secuencia establecida por la numeración, utiliza las teclas de desplazamiento.



# EL ESTADO Y SUS ELEMENTOS

Andre Hauriou

define el Estado como una agrupación humana, fijada en un territorio determinado y en la que existe un orden social, político y jurídico, orientado hacia el bien común, establecido y mantenido por una autoridad dotada de poderes de coerción.

## 1 ELEMENTOS DEL ESTADO

**Población:** es un conjunto de personas naturales que conviven en un mismo territorio. Dentro de esta población se encuentran los nacionales y extranjeros que viven dentro del territorio.

**Territorio:** es el espacio físico en donde se establece la población. En él se encuentran los recursos con los que subsiste la población. Es el espacio de aplicación de las leyes.

**Poder Político:** está representado por los organismos que trabajan individualmente y en conjunto para lograr los fines del Estado. Corresponde al Poder Jurídico político, que se presenta en una población dentro de un territorio. Comprende las funciones: Administrativa, Legislativa y Judicial.

## 2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Dentro del Estado existen normas que regulan la conducta de la población; es así como aparece la Constitución Política. Esta es nuestra máxima ley. Es la norma de normas. Es un conjunto de reglas que establece la forma en que debemos comportarnos todos los que vivimos en Colombia, para que exista bienestar y podamos vivir en paz.

Estas normas establecen los derechos y garantías que tenemos los colombianos para poder construir un país mejor. Ahora bien, tenemos que decir que de la misma forma como la Constitución brinda estos derechos, también establece ciertos deberes y obligaciones que debemos cumplir.

La Constitución Política, además de los derechos y deberes, establece la organización del Estado, cuantas y cuáles son las ramas del poder público y qué tareas hace cada una de ellas para poder cumplir con sus fines. En Colombia, nos regimos bajo la Constitución Política promulgada en 1991.

**SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN**  
La Supremacía Constitucional es un principio que ubica a la Constitución de un país jurídicamente por encima de todo el ordenamiento jurídico de ese país, considerándola como Ley Suprema del Estado y fundamento del sistema jurídico.

**CONTENIDO DE LA CONSTITUCIÓN**  
La Constitución está formada por una parte dogmática y una parte orgánica. La primera es aquella en donde se consagran los valores superiores de una sociedad, que postula los principios y fines estatales y las libertades que deben ser protegidas por el ordenamiento jurídico.  
En esta parte, se encuentran el conjunto de normas que establecen los principios básicos que orientan la vida del Estado y los derechos de las personas.  
La parte orgánica, por su parte, determina la estructura del Estado, jerarquía, procedimientos y las competencias de los diversos órganos que integran el poder público. En esta parte se organizan los poderes, sus funciones, competencias y procedimientos.

### TEMAS QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN:

- Preámbulo:** es una introducción al texto constitucional que proclama los valores superiores de la comunidad del país, estableciendo los valores, principios y fines del Estado.
- Principios fundamentales:** se especifican los principios, valores y fines trazados para el Estado, los cuales sirven de normas orientadoras para la interpretación y aplicación constitucional.
- Catálogo de Derechos y mecanismos de protección de los mismos:** aquí se determinan los derechos reconocidos a la población vinculada a la Constitución y los instrumentos con los que cuentan las personas para hacer valer sus derechos.
- Estructura del Estado:** señala cómo se organiza el poder público en el respectivo Estado, teniendo en cuenta el principio de separación de poderes. Es un organigrama de instituciones oficiales, sus relaciones, funciones, competencias y procedimientos para la toma de decisiones en el ámbito nacional, regional y municipal.
- Control Constitucional:** son los mecanismos con los cuales se garantiza la supremacía de la Constitución, por los cuales se hace efectiva la guarda de ésta. Durante toda la Constitución, se encuentran elementos de supremacía constitucional. Estos son mecanismos dirigidos a establecer la supremacía de la Constitución frente a las demás normas jurídicas de la sociedad, inclusive frente a la Ley.
- Disposiciones Transitorias:** son un anexo que van después de las disposiciones permanentes y generan un cambio pacífico del antiguo régimen al nuevo, por el cambio de las Constituciones.
- Procedimientos de reforma constitucional:** con esto, la Constitución puede adaptarse a los cambios que tiene la vida social y estatal sin que se presenten rupturas, por lo tanto se prevé la forma de modificarse el texto constitucional y por quienes.



Los derechos fundamentales son todos aquellos derechos de los cuales es titular el hombre por el mero hecho de serlo; es decir, le pertenecen al ser humano sin distinción de raza, condición, sexo o religión. Se les ha dado varias denominaciones: derechos humanos, derechos del hombre y derechos de la persona, para luego derivarse como derechos fundamentales. Se entienden por derechos fundamentales en nuestro país los siguientes:

## 4 DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos fundamentales se encuentran consagrados en el Título II, Capítulo 1 de la Constitución Política.

- Artículo 11. Derecho a la vida.
- Artículo 12. Derecho a la integridad personal.
- Artículo 13. Derecho a la libertad e igualdad ante la ley.
- Artículo 14. Derecho a la personalidad jurídica.
- Artículo 15. Derecho a la intimidad.
- Artículo 16. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Artículo 17. Prohibición de toda forma de esclavitud, servidumbre y trata de seres humanos.
- Artículo 18. Libertad de conciencia.
- Artículo 19. Libertad de cultos.
- Artículo 20. Libertad de expresión e información.
- Artículo 21. Derecho a la honra.
- Artículo 22. La paz como derecho y deber.
- Artículo 23. Derecho de petición.
- Artículo 24. Derecho de circulación y residencia.
- Artículo 25. Derecho al trabajo.
- Artículo 26. Libertad de escoger profesión, ocupación, arte u oficio.
- Artículo 27. Libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- Artículo 28. Derecho a la libertad personal.
- Artículo 29. Derecho al debido proceso.
- Artículo 30. Habeas corpus.
- Artículo 31. Principio de las dos instancias. Artículo 32. Apreensión en flagrancia.
- Artículo 33. Derecho a la no autoincriminación.
- Artículo 34. Prohibición de ciertas penas: destiempo, prisión perpetua y confiscación.
- Artículo 35. Extradición.
- Artículo 36. Derecho de asilo.
- Artículo 37. Derecho de reunión y manifestación.
- Artículo 38. Derecho de asociación.
- Artículo 39. Derecho de sindicalización.
- Artículo 40. Derecho de participación.
- Artículo 41. Estudio de la Constitución y la instrucción cívica.

## DEBERES SOCIALES, CÍVICOS Y POLÍTICOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN

El Art. 95 establece que como colombianos tenemos el deber de engrandecer y dignificar a nuestro país, teniendo que cumplir con los deberes y libertades que nos da la Constitución implica unas responsabilidades. Por lo tanto todos habitantes del territorio colombiano están obligados a cumplir la Constitución y las leyes. Como deberes tiene:

- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- Obir conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
- Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- Participar en la vida pública, cívica y comunitaria del país.
- Propender al logro y mantenimiento de la paz.
- Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia.
- Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
- Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

## 3 PRINCIPIOS Y FINES DEL ESTADO

El artículo número segundo de la Constitución colombiana de 1991, nos muestra que los fines u objetivos del Estado es garantizar el bienestar, la solución de problemas, el respeto de los derechos, deberes y principios de los ciudadanos, velar por la seguridad de cada uno de ellos, proporcionalmente a la comunidad salud, vivienda, empleo, educación, infraestructura vial, etc. Al igual que promover la prosperidad de los ciudadanos formando y apoyando a los microempresas, para la generación de empleos, siendo un país democrático y pluralista, defendiendo la integridad y soberanía de nuestro estado. Demostrando así que el artículo N°2 resalta la pretensión del Estado por servir a la ciudadanía garantizando su bienestar y el cumplimiento de cada uno de sus deberes y derechos.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades. Además, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- Servir a la comunidad:** El Estado colombiano está en el deber de mantener el bienestar de todos los colombianos.
- Promover la prosperidad general:** el Estado está en la obligación de generar proyectos que generen empleo, para que las personas tengan el sustento para sus hogares y mantengan una economía estable.
- Garantizar la efectividad de los principios:** las personas tienen que hacer cumplir sus derechos y exigir que se cumplan si no se les respeta.
- Garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución:** debemos estar conscientes de que tenemos derechos y deberes con el Estado y así, darle garantía de que el Estado los haga cumplir.
- Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan:** el pueblo está en la obligación de participar en todas las decisiones que se vayan a tomar, ya sea elegir gobernantes o presidentes.
- Facilitar la participación en la vida económica:** haciendo capacitaciones a empresarios, para que así la actividad tenga participación en la vida económica de la sociedad.
- Facilitar la participación en la vida política:** la participación en la política nos debe interesar, escoger alguien que nos represente bien frente al gobierno.
- Facilitar la participación en la vida administrativa:** se deben invertir bien los dineros, que se recauden en los impuestos, para invertirlos en obras que beneficien las personas.
- Facilitar la participación en la vida cultural de la Nación:** unir en una cultura todas las razas de conformar la Nación.
- Defender la independencia nacional:** es el deber de las fuerzas militares proteger las fronteras del conflicto interno y externo.
- Mantener la integridad territorial:** manejar los conflictos dentro del territorio nacional y no permitir que los problemas se vayan para países vecinos.
- Asegurar la convivencia pacífica:** haciendo acuerdos con los países vecinos para evitar mal entendidos.
- Asegurar la vigencia de un orden justo:** el gobierno debe hacer valer los derechos de todos, teniendo en cuenta lo que rige la Constitución.

### OTROS RECURSOS

**Derecho Constitucional**

Se explica el contenido de la Constitución Política

Estos enlaces no son producidos por la Institución, son un apoyo adicional externo que le suministramos a usted. En caso de daño de alguno de los links, por favor reportarlo a nuestra Mesa de Ayuda.